

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN. -

Victoria, Entre Ríos, 21 DIC. 2023

Visto:

Que mediante Decreto N° 751/23 se dispuso prorrogar la vigencia del Decreto 023/20, en lo que refiere al estado de emergencia vial en el ámbito de la Municipalidad de Victoria, hasta el 31 de diciembre del corriente año, y;

Considerando:

Que como se manifiesta en los fundamentos de la norma citada en primer término, en la actualidad la inflación continúa generando efectos negativos para el abastecimiento habitual de las compras, provocando una deserción continua de ofertas en las distintas contrataciones, repetición de llamados a licitación, etc, que dilatan los plazos para la provisión de insumos y materiales para un normal desenvolvimiento de las tareas;

Que por otra parte la insuficiencia del parque de maquinaria vial municipal y la constante demanda de repuestos para reparaciones de los equipos atenta contra la debida atención de las obras viales requeridas y el restablecimiento de la transitabilidad de las arterias de la ciudad;

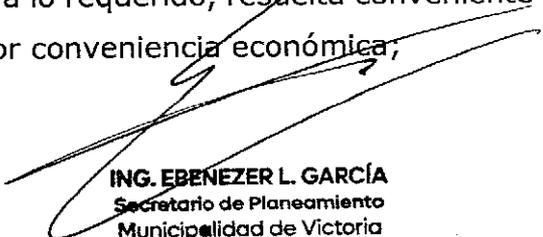
Que, en este cuadro de situación, el Decreto N° 023/2.020, en su Artículo 3º, autoriza la contratación directa de bienes y servicios que tengan por objeto el restablecimiento de la transitabilidad de las calles que conforman la trama vial del Municipio, y reparaciones en sistema hidráulico de colector cloacal, al amparo de lo normado por la Ordenanza N° 2.352, Artículo 109, Punto 7;

Que entre los bienes a adquirir con urgencia se encuentra el Gas Oil utilizado por los equipos municipales que atenderán la situación o que se utilizan para el transporte del personal, entre otros;

Que mediante el Expediente Administrativo N° 9884/2.023, se formularon los correspondientes Pedido de Abastecimiento N° 20600/2.023, y Pedido de Suministro N° 19437/2.023, solicitando la compra de Veinte Mil (20.000) litros de Gas Oil Diesel 500, y se obtuvieron las autorizaciones pertinentes por parte de la Secretaría de Hacienda y la Contaduría Municipal;

Que a través de la Oficina de Compras se notificó a los proveedores del rubro para que en plazo de 24 hs. remitieran cotización, obteniéndose presupuestos pertenecientes a las firmas Daser Agro S.A., la que cotiza el combustible requerido por un total de \$ 16.000.000, y la firma Combustibles Victoria S.R.L. por \$ 15.298.000,00;

Que si bien ambas ofertas se ajustan a lo requerido, resulta conveniente a los intereses municipales la adquisición por conveniencia económica;


ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Que el artículo 108º) de la Ordenanza N° 2.352, en el título referente a Contrataciones Directas por Vía de Excepción, establece: "Las autorizaciones deberán ser previas a la realización del gasto, excepto que mediaren probadas razones que justifiquen su aprobación posterior";

Que, por lo precedentemente expuesto, y en virtud de lo establecido por los artículos 108º) y 109º), inciso 7, de la Ordenanza N° 2.352, como el marco de emergencia prorrogado por Decreto N° 037/23, habrá de dictarse el acto administrativo pertinente; por ello:

EL VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: DISPONER la contratación directa por vía de excepción para la adquisición de Veinte Mil (20.000) litros de combustible "Diesel 500 Shell Evolux", a la firma **COMBUSTIBLES VICTORIA S.R.L.**, CUIT N° 33-71215728-9, con domicilio en calle 25 de Mayo y Larrea de esta ciudad; por una suma de **PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 15.298.000,00) IVA incluido.**

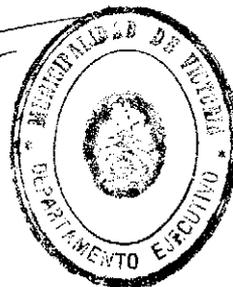
ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º Notificar, a través de la Oficina de Compras, al oferente presentante de las disposiciones del presente Decreto. -

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Obras Viales, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento. -

ARTÍCULO 5º: De forma.

ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria



DR. ANTONIO D. MARCHESE
Vice Presidente Municipal
Victoria - Entre Ríos

A/c Presidencia